



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**  
**SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029890

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
115270	RESFACORP S.A.	21	16/12/2003	GUAYAQUIL	16/03/2004	GUAYAQUIL
124619	RESIDUOS PROCESADOS REPROCE S.A.	7	08/08/2006	GUAYAQUIL	25/09/2006	GUAYAQUIL
149931	RESISVES S.A.	30	24/07/2012	GUAYAQUIL	11/09/2012	GUAYAQUIL
122494	RESMAQ S.A.	29	03/03/2006	GUAYAQUIL	24/03/2006	GUAYAQUIL
120468	RESPALDUS S.A.	30	02/09/2005	GUAYAQUIL	16/09/2005	GUAYAQUIL
130491	RESPIRALAB S.A.	7	03/12/2007	GUAYAQUIL	22/04/2008	GUAYAQUIL
78251	RESTAURANTE ASIA S.A. RESTASIA	21	04/07/1997	GUAYAQUIL	24/07/1997	GUAYAQUIL
126758	RESTAURANTE LA AVENTURA S.A. RESTAVENTSA	17	05/02/2007	GUAYAQUIL	11/04/2007	GUAYAQUIL
69780	RESTAURANTE LA GRAN MURALLA S.A. (GRANMURO)	15	12/01/1994	GUAYAQUIL	07/03/1994	GUAYAQUIL
28433	RESTAURANTES RESURDESA CIA. LTDA.	4	07/05/1992	GUAYAQUIL	03/07/1992	GUAYAQUIL
61695	RESTEDI S.A. RESPALDO TECNICO DIESEL	22	29/06/2010	GUAYAQUIL	14/07/2010	GUAYAQUIL
104313	RETINARE S.A.	33	05/04/2001	GUAYAQUIL	11/05/2001	GUAYAQUIL
122349	RETRAFISA S.A.	7	19/01/2006	GUAYAQUIL	13/02/2006	GUAYAQUIL
103452	RETRUL S.A.	16	25/10/2000	GUAYAQUIL	22/12/2000	GUAYAQUIL
135451	RETTO IMPORTACIONES S.A.	11	09/01/2009	QUITO	19/06/2009	GUAYAQUIL
67172	RETVIRF S.A.	7	17/08/1992	GUAYAQUIL	04/09/1992	GUAYAQUIL
72401	REUTEX S.A.	2	17/03/1995	GUAYAQUIL	05/05/1995	GUAYAQUIL
125116	REUTRAC S.A.	7	02/06/2006	GUAYAQUIL	30/08/2006	GUAYAQUIL
111300	REVERT S.A.	38	12/02/2003	GUAYAQUIL	07/03/2003	GUAYAQUIL
135360	REVISIONES VEHICULARES REVISA S.A.	21	31/07/2009	GUAYAQUIL	21/08/2009	GUAYAQUIL
112264	REVISTA DE ACUACULTURA (REVACUA) S.A.	30	20/03/2003	GUAYAQUIL	09/04/2003	GUAYAQUIL
136946	REVOCAREP S.A.	30	10/01/2011	GUAYAQUIL	09/02/2011	GUAYAQUIL
136474	REVOLEDO S.A.	25	07/01/2010	GUAYAQUIL	18/01/2010	GUAYAQUIL
145835	REVULUCICORP S.A.	30	30/01/2012	GUAYAQUIL	07/03/2012	GUAYAQUIL
64561	REWARDST S.A.	30	22/10/2010	GUAYAQUIL	09/11/2010	GUAYAQUIL
84673	REXTELSA S.A.	21	24/04/1999	GUAYAQUIL	19/05/1999	GUAYAQUIL
113540	REXVIL S.A.	3	31/07/2003	GUAYAQUIL	24/10/2003	GUAYAQUIL

15/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



119055	REYCAR S.A.	7	08/03/2005	GUAYAQUIL	26/04/2005	GUAYAQUIL
132038	REYDAV S.A. REY DAVID	7	03/06/2008	GUAYAQUIL	11/08/2008	GUAYAQUIL
139414	REVEL S.A.	16	02/05/2011	GUAYAQUIL	09/06/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-14-AF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplido la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

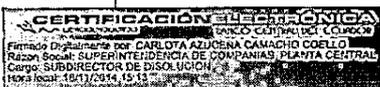
**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

17 3 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB

**LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL  
GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.210  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29890, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.158 a 131.160, Registro Mercantil número 5.899. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

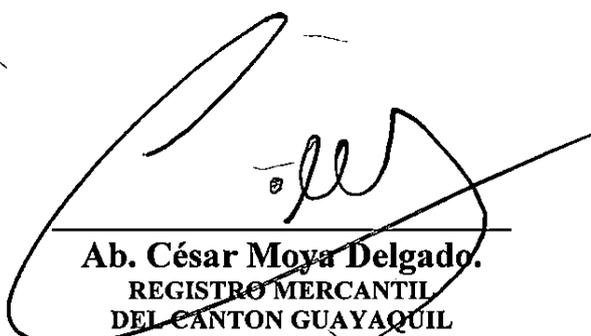
Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
REUTRAC S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
RESFACORP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
RESMAQ S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
RESTAURANTE LA GRAN MURALLA S.A. (GRANMURO)	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
REUTEX S.A.	ERROR EN EL CANTON SIENDO LO CORRECTO DURAN
REXTLSA S.A.	ERROR EN LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA CONSTITUCION SIENDO LO CORRECTO 22-4-99
REVULUCICORP S.A.	NOTARIA INCORRECTA

ORDEN: 61210



  
Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Nº 1061756

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA: 12:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*